



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2015-MPH/A.

Ayacucho, **15 OCT. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 540-2015-GRDR/DRSA-RS-HGA-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2015-MPH/CM, de fecha 13 de julio del 2015, resuelve aprobar el Dictamen N° 010-2015-MPH-SR/CPDUyR, mediante el cual se dictamina favorable rectificar el área del terreno donado de la Red de Salud Huamanga, ubicado en Urb. Banco de la Nación (10), Jr. Libertad, Cuadra 12. Mz. "D", Lt. 00017, con un área de 353.92 m2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2015-MPH/A, de fecha 17 de agosto del 2015, se resolvió rectificar el área del Terreno donado a favor de la Red de Salud de Huamanga, ubicado en Urb. Banco de la Nación (10), Jr. Libertad, Cuadra 12. Mz. "D", Lt. 00017, de 288.40 m2 a 353.92 m2;

Que, según el Informe N° 102-2015/ERAR/SAT-H, de fecha 17 de septiembre del 2015, Don Edgar Rolan Anaya Rojas, Supervisor de Fiscalización sugiere incorporar el valor arancelario del terreno de la Red de Salud Huamanga, ubicado en Urb. Banco de la Nación (10), Jr. Libertad, Cuadra 12. Mz. "D", Lt. 00017, cuyo importe es de S/. 41,054.72 (Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 617-2015-MPH-32.36-ARC, de fecha 5 de octubre del 2015, El Ing. Alfonso Ríos Carmen, Sub Gerente de Control Urbano y Licencias, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH/A, se materializa la donación del área actualmente posesionado por la Red de Salud de Huamanga, ubicado en Urb. Banco de la Nación (10), Jr. Libertad, Cuadra 12. Mz. "D", Lt. 00017, sobre 353.92 m2, por otro lado se tiene mediante documento de valorización del terreno en S/. 41,054.72 (Nuevos Soles), solicitando incorporar este monto dentro de los documentos de la donación;

Que, mediante Informe N° 314-2015-MPH/ALPO/GDT, de fecha 08 de octubre del 2015, el Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Lic. Antonio Pinedo Ortiz, solicita la incorporación del valor arancelario del terreno, por un importe de S/. 41,054.72 (Nuevos Soles), para el saneamiento del inmueble en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 586-2015-MPH/A, de fecha 17 de agosto del 2015, incorporando el valor arancelario del terreno de la Red de Salud Huamanga, quedando conforme al siguiente detalle:
RECTIFICAR el área del terreno donado a favor de la Red de Salud Huamanga ubicado en Urb. Banco de la Nación (10), Jr. Libertad, Cuadra 12. Mz. "D", Lt. 00017, cuyo valor arancelario es de S/. 41,054.72 Nuevos Soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la vigencia de los Artículo 2do y 3ero, de la Resolución de Alcaldía N° 586-2015-MPH/A, de fecha 17 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Red de Salud Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Firma manuscrita]

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE